

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.
Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-DA-2025-0488-M** de fecha 10 de marzo de 2025, el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco - Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: “*(...) Por el presente, me permito remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 10 de marzo de 2025. (...)*”, de la partida 530809 “Medicamentos” es de \$ **8.419.795,56 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGDT-2025-1013-M** de fecha 12 de marzo de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “Varios ítems”, suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **3.085.294,72 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100);**

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGDT-2025-1013-M** de fecha 12 de marzo de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “Varios ítems”, incrementando ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$3.036.760,87 (TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100)**;

Que, mediante sumilla inserta el 12 de marzo de 2025 en el Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGDT-2025-1013-M** la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) *en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGDT-2025-1013-M**, se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 020-2025-GG concluye: "(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

SUPRIMIR AL PAC

- *Supresión de 42 Objetos de contratación aprobada en el Plan Anual de Contratación inicial, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.*

INCREMENTAR AL PAC

- *Incremento de 3 Objetos de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe (...)*".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
NRO	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	530809	Medicamentos	AMINOACIDOS LIQUIDO PARENTERAL 15 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260741061	C1	Unidad	2825	\$6.8100	\$ 19.238.2500	\$ 19.238.2500
2	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA SOLIDO CUTANEO PARCHES 5 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260317528	C1	Unidad	6415	\$2.9900	\$ 19.180.8500	\$ 19.180.8500
3	530809	Medicamentos	METILDOPA LEVOGIRA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260421566	C1	Unidad	270000	\$0,0707	\$ 19.089.0000	\$ 19.089.0000
4	530809	Medicamentos	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260100452	C1	Unidad	6270	\$2,6700	\$ 16.740.9000	\$ 16.740.9000
5	530809	Medicamentos	SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260858738	C1	Unidad	370	\$42,5000	\$ 15.725.0000	\$ 15.725.0000
6	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260347026	C1	Unidad	97200	\$0,1600	\$ 15.552.0000	\$ 15.552.0000
7	530809	Medicamentos	DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 90 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260901281	C1	Unidad	53310	\$0,2720	\$ 14.500.3200	\$ 14.500.3200
8	530809	Medicamentos	FINGOLIMOD SOLIDO ORAL 0.5 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605342015	C1	Unidad	1800	\$8,0122	\$ 14.421.9600	\$ 14.421.9600
9	530809	Medicamentos	HIDROXICARBAMIDA HIDROXIUREA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260531406	C1	Unidad	113920	\$0,1230	\$ 14.012.1600	\$ 14.012.1600
10	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LQ, ORAL 800MG 10ML MAS 60MG ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260530546	C1	Unidad	18895	\$0,7200	\$ 13.604.4000	\$ 13.604.4000
11	530809	Medicamentos	GLUCAGON SOLIDO PARENTERAL 1 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260124406	C1	Unidad	350	\$35,2000	\$ 12.320.0000	\$ 12.320.0000
12	530809	Medicamentos	OXIGENO GAS PARA INHALACION	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342100213	C1	Unidad	4010	\$3,0000	\$ 12.030.0000	\$ 12.030.0000
13	530809	Medicamentos	YODO POVIDONA LIQUIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	9080	\$1,3004	\$ 11.807.6320	\$ 11.807.6320
14	530809	Medicamentos	BUPRENORFINA PARCHES TRANSDERMICO 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260907125	C1	Unidad	1305	\$8,3580	\$ 10.907.1900	\$ 10.907.1900
15	530809	Medicamentos	ELTROMBOPAG SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352605342009	C1	Unidad	23500	\$13,9000	\$ 326.650.0000	\$ 326.650.0000
16	530809	Medicamentos	EMICIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 150 MG MLL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	60	\$5.094,5400	\$ 305.672.4000	\$ 305.672.4000
17	530809	Medicamentos	TACROLIMO TACROLIMUS SOLIDO ORAL 1 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260846755	C1	Unidad	908930	\$0,3200	\$ 290.857.6000	\$ 290.857.6000
18	530809	Medicamentos	OXIGENO LIQUIDO CRIOGENICO 99,5 POR CIENTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342100211	C1	Unidad	525000	\$0,3700	\$ 194.250.0000	\$ 194.250.0000
19	530809	Medicamentos	MULTIENZIMAS LIPASA, PROTEASA, AMILASA 150 MG8.000 UI, 10.000 UI, 600 UI I	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260900603	C1	Unidad	582480	\$0,3000	\$ 174.744.0000	\$ 174.744.0000
20	530809	Medicamentos	FORM.NUTR.ENT. Q, ORAL COMPLETA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	49110	\$3,5000	\$ 171.885.0000	\$ 171.885.0000
21	530809	Medicamentos	BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO PARCHES TRANSDERMICO 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260907125	C1	Unidad	20105	\$7,4500	\$ 149.782.2500	\$ 149.782.2500
22	530809	Medicamentos	ADALIMUMAB LIQUIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260846029	C1	Unidad	2770	\$41,5300	\$ 115.038.1000	\$ 115.038.1000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

23	530809	Medicamentos	OCTREOTIDA SOLIDO PARENTERAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260114617	C1	Unidad	370	\$373,9060	\$ 138.345,2200	\$ 138.345,2200
24	530809	Medicamentos	CEFEPIMA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260095158	C1	Unidad	75800	\$1,7379	\$ 131.732,8200	\$ 131.732,8200
25	530809	Medicamentos	LEVETIRACETAM LIQUIDO ORAL 100 MG ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260347498	C1	Unidad	2940	\$40,1900	\$ 118.158,6000	\$ 118.158,6000
26	530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 80 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260731086	C1	Unidad	106375	\$0,2300	\$ 24.466,2500	\$ 24.466,2500
27	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	90000	\$0,1240	\$ 11.160,0000	\$ 11.160,0000
28	530809	Medicamentos	ACIDO ASCORBICO VITAMINA C LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	13655	\$0,3889	\$ 5.310,4295	\$ 5.310,4295
29	530809	Medicamentos	CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	35260740133	C1	Unidad	18420	\$0,1850	\$ 3.407,7000	\$ 3.407,7000
30	530809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electrónico	352901094	C1	Unidad	13135	\$0,6700	\$ 8.800,4500	\$ 8.800,4500
31	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML	Bien	Infima Cuantía	35260834258	C1	Unidad	150	\$0,0800	\$ 12,0000	\$ 12,0000
32	530809	Medicamentos	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260367684	C1	Unidad	750	\$0,0367	\$ 27,5250	\$ 27,5250
33	530809	Medicamentos	ASPARAGINASA SOLIDO PARENTERAL 10.000 UI	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260846080	C1	Unidad	1650	\$63,9111	\$ 105.453,3150	\$ 105.453,3150
34	530809	Medicamentos	TACROLIMO TACROLIMUS SOLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260846754	C1	Unidad	256500	\$0,3420	\$ 87.723,0000	\$ 87.723,0000
35	530809	Medicamentos	TIGECICLINA SOLIDO PARENTERAL 50 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260025776	C1	Unidad	6210	\$13,9100	\$ 86.381,1000	\$ 86.381,1000
36	530809	Medicamentos	OXIGENO GAS PARA INHALACION 99.5 POR CIENTO CILINDRO ALU ACE CPD 2M3 10M3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481600117	C1	Unidad	37500	\$1,7600	\$ 66.000,0000	\$ 66.000,0000
37	530809	Medicamentos	CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIALISIS LIQUIDO EXTRACORPOREO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	19600	\$3,3500	\$ 65.660,0000	\$ 65.660,0000
38	530809	Medicamentos	TOCILIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL 162 MG 0.9 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260846793	C1	Unidad	260	\$238,4300	\$ 61.991,8000	\$ 61.991,8000
39	530809	Medicamentos	MICOFENOLATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	208680	\$0,2950	\$ 61.560,6000	\$ 61.560,6000
40	530809	Medicamentos	INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML VIAL	Bien	Catalogo Electrónico	35260100451	C1	Unidad	3800	\$15,6000	\$ 59.280,0000	\$ 59.280,0000
41	530809	Medicamentos	FOLINATO CALCICO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094	C1	Unidad	12490	\$4,5100	\$ 56.329,9000	\$ 56.329,9000
42	530809	Medicamentos	GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION 1.5 POR CIENTO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526090199	C1	Unidad	12330	\$4,5000	\$ 55.485,0000	\$ 55.485,0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											\$ 3.085.294,7215	

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
NRO DE	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento GUSELUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 100 MG/ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.	Bien	Especial	N/A	Bienes y Servicios Únicos	352605342015	C1	Unidad	128	\$1.563,15	\$200.083,20	\$200.083,20

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

2	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 30 MG/ML PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA	Bien	Especial	N/A	Bienes y Servicios Únicos	352605342015	C1	Unidad	408	\$5.274,18	\$2.151.865,44	\$2.151.865,44
3	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Ácido ascórbico (Vitamina C), Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x ampollas) x 5 MI	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260910015	C1	Unidad	13655	\$0,1500	\$2.048,2500	\$2.048,2500
4	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Calcio gluconato, Líquido parenteral, 10 %, Caja x ampollas) x 10 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260740133	C1	Unidad	18420	\$0,1850	\$3.407,7000	\$3.407,7000
5	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Ácido tranexámico, Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/frasco	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260901021	C1	Unidad	13350	\$0,3890	\$5.193,1500	\$5.193,1500
6	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Albúmina humana, Líquido parenteral, 20 %, Caja x frasco x 100 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260671045	C1	Unidad	3780	\$55,7000	\$210.546,0000	\$210.546,0000
7	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Ácido fosfídico, Semisólido cutáneo, 2 %, Caja x tubo x 15 g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260602018	C1	Unidad	880	\$0,8900	\$783,2000	\$783,2000
8	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Peróxido de Benzoilo, Semisólido cutáneo, 5 %, Caja x tubo x 80 g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260612657	C1	Unidad	360	\$2,3900	\$860,4000	\$860,4000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

9	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Desmopresina, Líquido para inhalación, 100 mcg/mL., Caja x frasco spray	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260904253	C1	Unidad	265	\$40,0000	\$10.600,0000	\$10.600,0000
10	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Octreotida, Sólido parenteral, 30 mg., Caja x vial con diluyente	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260114618	C1	Unidad	625	\$395,0000	\$246.875,0000	\$246.875,0000
11	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Dexametasona, Líquido parenteral, 4 mg/mL., Caja x ampolla(s) x 1 mL.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260834258	C1	Unidad	73200	\$0,0800	\$5.856,0000	\$5.856,0000
12	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Amoxicilina + Ácido clavulánico, Sólido parenteral, 1 000 mg + 200 mg., Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260005072	C1	Unidad	405	\$0,9900	\$400,9500	\$400,9500
13	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Dacarbazina, Sólido parenteral, 200 mg., Caja x vial (es)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846243	C1	Unidad	450	\$6,8484	\$3.081,7665	\$3.081,7665
14	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Bleomicina, Sólido parenteral, 15 UI., Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846117	C1	Unidad	345	\$18,9000	\$6.520,5000	\$6.520,5000
15	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Imatinib, Sólido oral, 400 mg., Caja x blíster/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846436	C1	Unidad	37410	\$2,1900	\$81.927,9000	\$81.927,9000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

16	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Ácido alendrónico (Alendronato sódico), Sólido oral, 70 mg. Caja x blíster/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260902014	C1	Unidad	10300	\$0.0329	\$338.8700	\$338.8700
17	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Lamotrigina, Sólido oral, 100 mg. Caja x blíster/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260347484	C1	Unidad	204540	\$0.0210	\$4.295.3400	\$4.295.3400
18	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Levodopa + Carbidopa, Sólido oral, 250 mg + 25 mg. Caja x blíster/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260357500	C1	Unidad	200820	\$0.0994	\$19.956.4875	\$19.956.4875
19	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Haloperidol, Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x ampolla(s) x 1 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260367411	C1	Unidad	955	\$7.2000	\$6.876.0000	\$6.876.0000
20	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Quetiapina, Sólido oral, 25 mg. Caja x blíster/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260367684	C1	Unidad	476700	\$0.0270	\$12.870.9000	\$12.870.9000
21	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Fluticasona, Líquido para inhalación, 250 mcg. Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260909383	C1	Unidad	2475	\$8.9900	\$22.250.2500	\$22.250.2500
22	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Anestésico local oftálmico, Líquido oftálmico, No definido, Caja x frasco gotero x 10 mL. (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260839079	C1	Unidad	315	\$3.9900	\$1.256.8500	\$1.256.8500

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

23	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Rivorovabán, Sólido oral, 20 mg, Caja x blister/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260631710	C1	Unidad	89490	\$0,2590	\$23.177,9100	\$23.177,9100
24	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Paricalcitol Líquido parenteral 5 mcg/mL, Caja x ampolla(s)/vial(es) x 1 mL.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260904650	C1	Unidad	1805	\$2,8700	\$5.180,3500	\$5.180,3500
25	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Idarubicina, Líquido parenteral / Sólido parenteral, 1 mg/mL (10 mg), Caja x vial x 10 mL - Caja x vial(es)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260846433	C1	Unidad	150	\$54,7500	\$8.212,5000	\$8.212,5000
26	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CATALOGO ELECTRONICO GRUPO NRO. 6 PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA / Lamotrigina, Sólido oral, 50 mg, Caja x blister/riстра	Bien	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	35260347483	C1	Unidad	60420	\$0,0380	\$2.295,9600	\$2.295,9600
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													\$3.036.760,8740	

El presupuesto para el objeto de contratación "Adquisición del medicamento GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria"; y, "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG/ML PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA", que afecta a la partida 530809 "Medicamentos", deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias para el objeto de contratación "Adquisición del medicamento GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria", vigente año 2025 \$ 200.083,20 y futura año 2026 \$ 65.652,30; y, para el Objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG/ML PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA", vigente año 2025 \$ 2.151.865,44 y futura año 2026 \$ 696.191,76 de siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria.	Bien	128	\$1.563,15	\$200.083,20	42	\$1.563,15	\$65.652,30	170	\$265.735,50
2	530809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG/ML PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA	Bien	408	\$5.274,18	\$2.151.865,44	132	\$5.274,18	\$696.191,76	540	\$2.848.057,20
TOTAL							\$2.351.948,64			\$761.844,06		\$3.113.792,70

NOTA 1: Es importante indicar que de acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas donde constan el objeto de contratación "Adquisición del medicamento GUSELKUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 MG/ML para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria." y "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OCRELIZUMAB LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 30 MG/ML PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE FARMACIA HOSPITALARIA", de este informe de reforma que se estableció como procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único; sin embargo, dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Bienes y Servicios Únicos

Nota 2: el Sistema Nacional de Contratación Pública utiliza 6 decimales en algunos casos y en el PAC del Portal Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) únicamente permite ingresar hasta cuatro decimales. Por lo tanto, podría existir variación en el monto total o unitario del ítem que integra el presente proceso de compra por catálogo electrónico.

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, pamela.castaneda@iess.gob.ec, jessica.chunllo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de marzo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGDT-2025-1013-M

Anexos:

- ok_matriz_de_reforma_al_pac._med_gulsemu,_ocre_y_c.xls
-
2025_020._rev_cgpe_120325_informe_de_reforma_guselkumab,_ocre_y_catalgo(1)-signed-signed-signed.pdf
- iess-hcam-cgdt-2025-1013-m.pdf
- cgdt_020_certificaciÓn_poa_2025-m_medica.xls
- balance_gerencia_10_03-2025-signed-signed0968820001741820522.pdf
- iess-hcam-da-2025-0488-m0286204001741820523.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Cristina Meneses Olmedo
Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster
Cynthia Lorena Vega Moran
Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratación Pública

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0020-R

Quito, D.M., 12 de marzo de 2025

Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Doctora
Teresa Maribel Ponce Coello
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del H.C.A.M.

Señora
Jessica Elizabeth Chunllo Tubon
Oficinista (Responsable de la Fase Preparatoria)

Señorita Ingeniera
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda
Oficinista (Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señorita Magíster
Silvia Paola Fuenmayor Viteri
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señora
Nancy Catalina Calderon Vasquez
Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

pc